

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a La Pesga».*

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista del informe técnico y de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23/07/92),

R E S U E L V O

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA PESGA», a la solución variante presentada por la empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., en la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (215.807.122 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 6 de junio de 1995, por la que se conceden ayudas para la realización durante el año 1995, de proyectos y/o actividades relacionadas con los temas transversales en los centros educativos de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 7 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 1995, a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

PRIMERO: Conceder las ayudas que se señalan en el Anexo I, especificando Centro, proyecto y/o actividad y cuantía.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados esta resolución, disponiendo los mismos de un plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la notificación para aceptar la subvención. El pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señala en los artículos 10 y siguientes de la Orden de referencia.

Mérida, 6 de junio de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES